



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 067-2022- A/MPR

Rioja, 03 de marzo del 2022.

VISTO:

La Carta N° 001-2022-CL/MPR de fecha 07.02.2022; Informe N° 009-2022-MHZ/OLTP-GI/MPR de fecha 08.02.2022; Informe N° 021-2022-OLTP/GI/MPR de fecha 08.02.2022; Carta N° 0244-2021-GI/MPR de fecha 14.09.2021; Informe N° 0033-2022-GI/MPR de fecha 09.02.2022; Nota de Coordinación N° 113-2022-GM/MPR de fecha 10.02.2022; Informe Legal N° 107-2022-OAJ/MPR de fecha 11.02.2022; Informe N° 092-2022-GM/MPR de fecha 14.02.2022; Opinión Legal N° 012-2022-ALE/DAVF de fecha 28.02.2022; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorandum N° 082-2022-A/MPR de 03.03.2022, para emitir el acto resolutive aprobando la Liquidación de Ejecución Contractual por Administración Directa de la IOARR denominado : **“RENOVACIÓN DE ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN, EN EL (LA) CUNETAS Y ALCANTARILLAS DE VÍAS URBANAS DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”**, con CUI N° 2514520, por un monto final de inversión de **S/. 83,144.34** (Ochenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 34/100 Soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y a lo que señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento legal, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna entre otros;

Que, con Informe N° 021-2022-OLTP-GI/MPR de fecha 08.02.2022, la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, hace llegar a la Gerencia de Inversiones la Liquidación de Ejecución de la IOARR denominado : **“RENOVACIÓN DE ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN, EN EL (LA) CUNETAS Y ALCANTARILLAS DE VÍAS URBANAS DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”**, con CUI N° 2514520, mediante el cual concluye con un saldo a favor de la Municipalidad Provincial de Rioja por un monto ascendente a **S/. 5,684.30 (CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 30/100 SOLES)**; asimismo indica que el Costo Final de la Liquidación de la mencionada IOARR, a un monto ascendente a **S/. 83,144.34** (Ochenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 34/100 Soles), finalmente recomienda a la Gerencia de Inversiones realizar las coordinaciones y trámites correspondientes para realizar la aprobación mediante acto resolutive del presente expediente de liquidación;

Que, con Informe N° 0033-2022-GI/MPR de fecha 09.02.2022, la Gerencia de Inversiones solicita a la Gerencia Municipal que por su intermedio se solicite opinión legal respecto a la aprobación de Liquidación de Ejecución de la IOARR denominado : **“RENOVACIÓN DE ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN, EN EL (LA) CUNETAS Y ALCANTARILLAS DE VÍAS URBANAS DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”**, con CUI N° 2514520, por un monto final de inversión de **S/. 83,144.34** (Ochenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 34/100 Soles), como se detalla a continuación:

▪ Monto de Valorizaciones	:	S/.	83,144.34
Costo Final		S/.	83,144.34

Que, mediante Nota de Coordinación N° 113-2022-GM/MPR de fecha 10.02.2022, la Gerencia Municipal solicita la emisión del Informe Legal con respecto a la solicitud de aprobación de la liquidación de la IOARR denominado : **“RENOVACIÓN DE ESTRUCTURA DE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

PROTECCIÓN, EN EL (LA) CUNETAS Y ALCANTARILLAS DE VÍAS URBANAS DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con CUI N° 2514520, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, conforme al anexo 01, definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que la liquidación de contrato es el "**cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico**"; entonces, podemos entender que la liquidación es el cálculo técnico efectuado cuyo fin es determinar y actualizar el costo del expediente y el saldo económico de obra;

Que, el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 0892-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único primer párrafo, Los Funcionarios y Servidores que intervienen en los procesos de contratación por o nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el Artículo 2°. Quiere decir, que los funcionarios que realizan y emiten las opiniones técnicas, con independencia del régimen en el que se encuentren, son responsables de todas las actuaciones que conllevan a la culminación del contrato y liquidación del mismo;

Que, en cumplimiento a la Resolución de Contraloría N° 195°-88-CG, aprueba las normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, señala : Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, define **IOARR : Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición**. Asimismo indica que **Proyecto de Inversión**: corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinados a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios. Asimismo, se debe tener en cuenta lo siguiente: **a)** Su ejecución puede realizarse en más de un año fiscal, conforme lo establezca su cronograma de ejecución tentativo previsto en la formulación y evaluación. **b)** No son proyectos de inversión las IOARR así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento;

Que, en el presente caso se observa que la recepción se realizó el 29 de diciembre del 2020, asimismo se cuenta con la opinión técnica de las áreas usuarias de la Municipalidad Provincial de Rioja y sobre ello de analizarlos a la luz de lo prescrito por nuestro ordenamiento jurídico vigente, se determina que es procedente aprobar la liquidación de la IOARR denominado : "**RENOVACIÓN DE ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN, EN EL (LA) CUNETAS Y ALCANTARILLAS DE VÍAS URBANAS DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**", con CUI N° 2514520, a efectos de contar con el cálculo técnico para así tener actualizado el costo del expediente y el saldo económico de obra de ser el caso;

Que, mediante el Informe Legal N° 107-2022-OAJ/MPR de fecha 11.02.2022, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es PROCEDENTE la aprobación de la Liquidación de la IOARR denominado : "**RENOVACIÓN DE ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN, EN EL (LA) CUNETAS Y ALCANTARILLAS DE VÍAS URBANAS DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**", con CUI N° 2514520, recomendando emitir el acto resolutivo correspondiente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, mediante Opinión Legal N° 012-2022-ALE/DAVF de fecha 28.02.2022, el Jefe de Asesoría Legal Externa la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA que se apruebe la Liquidación por Administración Directa de la IOARR denominado : **"RENOVACIÓN DE ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN, EN EL (LA) CUNETAS Y ALCANTARILLAS DE VÍAS URBANAS DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2514520;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 43°, Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 2797 2 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, la LIQUIDACIÓN por Administración Directa de la IOARR denominado : **"RENOVACIÓN DE ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN, EN EL (LA) CUNETAS Y ALCANTARILLAS DE VÍAS URBANAS DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2514520, por un total de **S/. 83,144.34** (Ochenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 34/100 Soles).

ARTÍCULO 2°: RECONOCER, un saldo a favor de la Municipalidad Provincial de Rioja, un monto ascendente a **S/. 5,684.30** (Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 30/100 Soles).

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Inversiones y demás áreas administrativas, el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO 4°: ENCARGAR, al responsable de Informática y Comunicación de la MPR, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armando Kvarquez Tello
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admón. y Fin.
- * Gerencia de Inversiones.
- * Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.